



señal y desde luego se concede a D. Pablo José Vengas  
y José Angler por los sucesos referidos, en la for-  
ma y bajo el tenor que por la misma real han  
designado del cual se guarda la oportuna copia en  
los archivos de la Real Audiencia

Yo  
Juan  
Señalada en Lima a los 10 días del mes de Octubre del año pp. de la independencia de  
esta nación en favor de  
Juan Pablo Vengas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión  
de 10 de Octubre del año pp. de la independencia de  
esta nación, sobre el caso de el Sr. Juan Pablo Vengas  
contra la oposición acordada en virtud y tenor de  
dicho año a favor de Juan Sánchez sobre veinte  
letrados en la Real Audiencia de Lima, se dio el siguiente

Entre en esta  
acto el Regidor  
D. Pablo Vengas

que se acordó la Comisión de Solución y arreglo con el  
de hoy en que se acordó que habiendo desistido  
el Sr. Juan Pablo Vengas sobre de la oposición en  
virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este  
año en favor de los señores de la Real Audiencia de Lima, que se acordó  
al Sr. Juan Pablo Vengas la propiedad del negocio ten-  
iendo en cuenta la Real Audiencia de Lima de este la con-  
cesión de veinte letrados a favor de dicho Sr. Juan  
de este año en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de  
este año, que se le guardó en aquella forma, y en virtud  
por este Ayuntamiento acordado se conformó con lo es-  
puesto por la Comisión, y desde luego se ratificó en fa-  
vor de Juan Pablo Vengas sobre la concesión del tenor de

